

TRANSPORTANDO PROGRESO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR

Guayaquil, enero 22 del 2018

Señor Ing.

RIQUELME FELIX TOALA PALATTE

Ciudad.-

62,74,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de TRANSPORTE DE CARGA TOALA (TRANSTOALA S.A.), en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía TRANSPORTE DE CARGA TOALA (TRANSTOALA S.A.), se constituyó el siete de septiembre del dos mil diez, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, y se inscribió el 15 de septiembre del 2010.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

DANILO JAIR BARRAGAN TOALA

SECRÉTARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRANSPORTE DE CARGA TOALA (TRANSTOALA S.A.), para el cual he sido elegido.

Guayaquil, enero 22 del 2018

RIQUELME FELIX TOALA PALATTE

C.C. No. 1203039118

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

IOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:3.261 FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2018 HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA TOALA (TRANSTOALA) S.A., a favor de RIQUELME FELIX TOALA PALATTE, de fojas 3.308 a 3.311, Registro de Nombramientos número 975.

MGS. CESAR MOTA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL

Guayaquil, 23 de enero de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.